navarra.es

BOLETÍN Nº 169 - 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN 1242/2012, de 9 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación como Gestor P.B. (Publicaciones), Nivel B, para la cobertura de las necesidades que surjan en la Universidad Pública de Navarra.

Considerando que no existe lista de contratación disponible para atender las necesidades que surjan en la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

A propuesta del Gerente.

Teniendo en consideración el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 1138/2011, de 22 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para elaborar una lista de aspirantes a la contratación como Gestor P.B. (Publicaciones), Nivel B, para la cobertura de las necesidades que surjan en la Universidad Pública de Navarra.

Segundo.-Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas y que se incorporan a esta Resolución como Anexo I.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del edificio de Administración y Gestión (Las Sóforas) del Campus de Arrosadía y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.-La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 9 de agosto de 2012.-El Rector en funciones, Manuel Rapún Gárate.

ANEXO I

BASES

1.-Requisitos de los candidatos:

1.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de marzo de 2004, dictada para su aplicación, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario:

1. El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciado, arquitecto o ingeniero, o

2. El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos (en el caso de titulaciones cuyo plan de estudios esté estructurado en cuatro cursos académicos y los dos primeros cursos tengan una carga lectiva inferior a 180 créditos, se considerará que el alumnado ha cursado estudios equivalentes al título de Diplomado Universitario cuando haya superado los dos primeros cursos académicos y, además, materias del tercer curso de la titulación correspondiente, hasta completar 180 créditos).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

2.-Solicitudes:

2.1. La solicitud deberá ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. El modelo de solicitud puede obtenerse a través de Internet en la dirección www.unavarra.es, en la reseña "Concursos y contratos/Personal/Instancias".

2.2. Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de la Universidad Pública de Navarra (Edificio de las Sóforas; Campus de Arrosadía; 31006 Pamplona / Oficina de Información, Avenida de Tarazona, s/n, 31500 Tudela), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra, Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona.

2.3. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad.

-Copia cotejada del título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación la acreditación de la condición de minusválido expedida por el órgano competente, pudiendo solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo así en la instancia, expresando en hoja aparte (Anexo III Bis) la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

2.4. El plazo para la presentación de instancias será improrrogable.

3.-Admisión de aspirantes:

3.1. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión del Campus de Pamplona y en la página web de la Universidad Pública de Navarra, con

indicación de la fecha, hora y lugar de realización de la prueba, así como la composición del Tribunal.

3.2. Los aspirantes excluidos podrán, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional en la página web de la Universidad Pública de Navarra, formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se ordenará su publicación.

3.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en los lugares citados en el apartado 3.1.

4.-Proceso selectivo:

El procedimiento constará de dos fases: prueba teórico-práctica y valoración de méritos.

La publicación de las distintas actuaciones se llevará a cabo en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión del Campus de Pamplona y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

4.1. Prueba teórico-práctica.

4.1.1. La prueba consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos planteados por el Tribunal relacionados con las materias que figuran en el Anexo II.

4.1.2. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas que no comparezcan a dicho llamamiento o no acrediten su personalidad en la forma indicada.

4.1.3. El tiempo máximo de realización de la prueba práctica será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma, no pudiendo exceder de 4 horas.

4.14. La valoración máxima de la prueba práctica será de 70 puntos, y se eliminará a quienes no alcancen los 35 puntos.

4.1.5. Durante el desarrollo de la prueba se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en el Anexo III Bis, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

4.2. Valoración de la experiencia profesional en la Administración Pública.

Las personas aspirantes que hubieran superado la primera fase deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de los resultados, certificación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas expedida por el órgano competente, siendo únicamente valorados aquéllos que se ostenten a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

La experiencia profesional se valorará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1.2 del "Acuerdo regulador del procedimiento de elaboración de listas de contratación y nombramiento y su régimen de gestión" de la Universidad Pública de Navarra, de 12 de noviembre de 2004, conforme al siguiente baremo:

-1 punto por cada trimestre de servicios prestados en los últimos diez años en la Universidad Pública de Navarra en puestos de Gestor P.B. (Publicaciones), nivel B, con un máximo de ocho años y para cuya cobertura se requiera estar en posesión del título exigido en la base 1.1.c). No se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo inferiores a un trimestre.

-1 punto por cada trimestre de servicios prestados en los últimos diez años en una Universidad Pública en puestos de trabajo de Gestor P.B. (Publicaciones), nivel B, con un máximo de siete años y para cuya cobertura se requiera estar en posesión del título exigido en la base 1.1.c). No se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo inferiores a un trimestre.

-0,4 puntos por cada trimestre de servicios prestados en los últimos diez años en la Universidad Pública de Navarra en puestos de trabajo distintos de igual o superior nivel, de titulación diferentes a los que se refiere la presente convocatoria, o por cada trimestre de servicios prestados en otra Administración Pública en puestos de trabajo de técnico editorial, nivel B, con un máximo de siete años y para cuya cobertura se requiera estar en posesión del título exigido en la base 1.1.c). No se tendrán en cuenta en ambos casos las fracciones de tiempo inferiores a un trimestre.

La valoración de la experiencia profesional no podrá superar los 30 puntos.

5.-Tribunal:

5.1. Componentes:

-Presidente: Ana Ollo Hualde, Directora del Servicio de comunicación.

Suplente: Pello Pellejero Goñi, Jefe de la Sección de Comunicación.

-Secretario: Un miembro del PAS de la Universidad Pública de Navarra designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Suplente: Un miembro del PAS de la Universidad Pública de Navarra designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

-Vocal: Milagros Ganuza Hernández, Técnico de Comunicación del Servicio de comunicación.

Suplente: Victoria Alfonso Seminario, Técnico de Comunicación del Servicio de comunicación.

5.2. La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra (Edificio de las Sóforas).

5.3. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión del Campus de Pamplona, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información del Campus de Tudela y en la página web de la Universidad Pública de Navarra la relación de aspirantes aprobados con su calificación obtenida, remitiendo dicha relación, junto con el expediente completo del proceso selectivo, para su aprobación por el Rector de la Universidad Pública de Navarra y su posterior contratación temporal cuando las necesidades que motivaron el proceso selectivo lo requieran.

6.-Tratamiento de datos de carácter personal.

6.1. Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de datos de personal o la Base de datos de bolsa de trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

6.2. El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Gerencia, Campus Arrosadía, Edificio de las Sóforas.

6.3. La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

6.4. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

6.5. Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del que establece la LOPD, ante el Gerente de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadía, s/n, Edificio de las Sóforas, 31006 Pamplona.

ANEXO II

Tema 1.-Legislación de la Universidad Pública de Navarra: Estatutos de la Universidad Pública de Navarra. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 2.-La edición institucional. La edición de las universidades. El área de Publicaciones de la Universidad Pública de Navarra.

Tema 3. Composición y tratamiento de textos: Word, Excel, Access. Programas de edición tradicional. Quark X Press, Indesign, Freehand. Programas de edición digital: Del Front Page al Dreamweaver. Programas de diseño e ilustración: Freehand e Illustrator. El tratamiento de las imágenes: Adobe Photoshop y otros programas.

Tema 4.-EL PDF. Nacimiento y evolución. Aplicación del PDF a la edición tradicional y a la edición digital.

Tema 5.-La preparación de un original. Tipos de corrección: Normas gramaticales, ortográficas y tipográficas. Norma de corrección UNE 54-051-74 (signos de corrección de imprenta).

Tema 6.-Fases del trabajo en la imprenta. Montaje, compaginación y procesado de planchas de impresión. Características y funcionamiento de la maquinaria que interviene en este proceso. Manipulado y/o encuadernación del

producto impreso: guillotina, plegadora, alzadora, prensa, etc.

Tema 7.-La impresión digital. Características específicas en relación con la impresión convencional. Ventajas y limitaciones. Fases del proceso general de diseño y producción de un documento digital. Tipología de proyectos interactivos. Requerimientos metodológicos. Plan de producción.

Tema 8.-La imagen corporativa. Funciones. Los logotipos. La imagen gráfica de la Universidad Pública de Navarra. Aplicación a la edición de publicaciones.

Tema 9.-Los costes y presupuestos de los productos editoriales. Valoración y costes de los distintos procesos en la producción. Distribución y venta: su influencia en la cuenta de explotación. Fijación del PVP de un libro.

Tema 10.-El sector de la distribución de libros en España. Situación, problemas y retos del futuro. Los canales de venta tradicionales. Las librerías. La venta a crédito y en clubes de lectores.

Tema 11.-El marketing editorial. El plan de marketing: Fases y etapas de su elaboración. El plan de acción. Los fundamentos de la promoción de libros.

Tema 12.-El libro y las nuevas tecnologías. El libro electrónico o e-book. Principales soportes. Evolución.

Tema 13.-Los derechos de autor: Derecho moral y derechos de explotación del autor. El registro de la propiedad intelectual. Símbolos e indicaciones de la protección de derechos.

Tema 14.-La transmisión de derechos. El contrato de edición: Forma, obligaciones del editor y del autor.

Tema 15.-El Sistema Internacional de Numeración de libros o International Standard Book Number (ISBN). Utilidades, materiales numerados y procedimiento. El ISBN y el código de barras EAN.

Tema 16.-El ISSN (International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas). Utilidades, materiales numerados y procedimiento. Definición y objetivos del Depósito Legal. Objeto y sujeto del Depósito Legal.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL CONTRATADO

ANEXO III BIS

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO III BIS / III BIS ERANSKINA

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS – PERSONAS CON DISCAPACIDAD

HAUTAPROBAK EGITEKO DENBORA TARTEAK ETA/EDO BITARTEKOAK EGOKITZEKO ESKAERA – ESKUTAURIKA DUTEN PERTSONAK

Apellidos y Nombre: Deituak eta izena: | DNI/NIF:

Dirección: Helbidea:

Teléfono de contacto: Harremanetarako telefonoa:

Datos de la convocatoria: Deialdiaren datuak: | Nº Resolución: Ebazpena zk. | Fecha: Data:

Puesto: Lanpostua:

Discapacidad reconocida: Aitortutako ezgaitasuna:

Adaptación de espacios / Tokiak egokitzea

- ☐ Aseo adaptado, accesible para personas con movilidad reducida. Komunak egokituta, mugikortasun urritasuna pertsonak erabili ahal izateko.
- ☐ Otros, especificar: Beste batzuk, zehaztu:

Adaptación de medios / Bitartekoak egokitzea

- ☐ Textos ampliados (especificar tipo y tamaño de la letra): Handiagotutako testuak (zehaztu letra mota eta tamaina):
- ☐ Utilizar el cuestionario de preguntas como Hoja de Respuestas. Galdera-sorta erabili Erantzun Orri gisa ere bai.
- ☐ Intérprete de la Lengua de Signos. Zeinu-hizkuntzako itzultzailea.
- ☐ Comunicación en primera fila. Lehenengo lerroetan jartzea.
- ☐ Otros, especificar: Beste batzuk, zehaztu:

Adaptación de tiempos / Denborak egokitzea

- ☐ Ampliación de tiempo en pruebas escritas/orales. Denbora luzatzea idatzizko/ahozko probetan.
- ☐ Ampliación de tiempo en otras pruebas. Denbora luzatzea beste proba batzuetan.
- ☐ Otros, especificar: Beste batzuk, zehaztu:

Observaciones / Oharrak:

En las casillas de la izquierda, marque con una X las adaptaciones que solicita.
En el apartado observaciones expanda las razones que motivan la solicitud y adjunte los especificados que considere necesarios.
Rellenado bolígrafo, por favor. X markarekin adierazi egokitzapenak.
Oharren atalean, zabaldu eskaera egiteko arrazoiak eta beharrezkotzat jotzen dituzun zehaztasunak gehitu.

En ____, a ____ de ____ de 20__ / ____(e)ko ____ren ____(a)n (lekua eta data)

Firma / Sinadura

Código del anuncio: F1211862